DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4133.010.32.1.928-2026	
	OBJETO: "Realizar la auditoría interna al Sistema de Gestión del Laboratorio Ambiental del DAGMA, para las matrices de agua y aire-ruido, correspondiente a la vigencia 2025, en cumplimiento con los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017 y demás criterios aplicables"	
	PRESUPUESTO OFICIAL ($) :	**$25.000.000**
	PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV) :	
OFERENTE	**1**	
INFORMACIÓN DEL OFERENTE	ES GESTIÓN EMPRESARIAL SAS	
NIT	901790027-5	
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILA ANDREA ESCOBAR FERNANDEZ	
RESULTADO	**NO HABILITADO**	
OFERENTE	**2**	
INFORMACIÓN DEL OFERENTE	AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	
NIT	901545945-2	
REPRESENTANTE LEGAL	IVONNE ANGELA ARIZA MORENO	
RESULTADO	**NO HABILITADO**	
OFERENTE	**3**	
INFORMACIÓN DEL OFERENTE	CRHONOS ISO CONSULTORES S.A.S	
NIT	901229923-6	
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA PATRICIA ZULUAGA PARRA	
RESULTADO	**NO HABILITADO**	
OFERENTE	**4**	
INFORMACION DEL OFERENTE	A&T ALIADOS ESTRATEGICOS	
NIT	901885959-3	
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Alejandro Millán Galindo	
RESULTADO	**NO HABILITADO**	

Catalina Vásquez

CATALINA VÁSQUEZ MARTÍNEZ
ROL TECNICO - EQUIPO ASESOR EVALUADOR

DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4133.010.32.1.928-2026 **OBJETO:** "Realizar la auditoría interna al Sistema de Gestión del Laboratorio Ambiental del DAGMA, para las matrices de agua y aire-ruido, correspondiente a la vigencia 2025, en cumplimiento con los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017 y demás criterios aplicables"	
EVALUACIÓN TÉCNICA - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES		
OFERENTE:ES GESTION EMPRESARIAL SAS		
PROPUESTA No 1		
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN		
CONDICIONES / REQUISITOS	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR		
Realizar auditoría interna al sistema de gestión del Laboratorio Ambiental del DAGMA, matrices agua y aire-ruido. La auditoría interna evaluará el sistema de gestión en su totalidad; los métodos y matrices relacionados se incluyen como referencia de los procesos técnicos críticos dentro del alcance. Métodos por evaluar – Matriz Agua (EPA y SM 24th ed 2023) 1.Toma de Muestra Puntual – Parámetros de campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O-G, SM 4500-O-H), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), pH (SM 4500-H+ B), Caudal (Área-Velocidad, Volumétrico, Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua. IDEAM, INVEMAR 2021). 2.Toma de Muestra Compuesta - Parámetros de campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O-G, SM 4500-O-H), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), pH (SM 4500-H+ B), Caudal (Área-Velocidad, Volumétrico, Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua. IDEAM, INVEMAR 2021). 3.Toma de Muestra Integrada Cuerpo Lentico - Parámetros de campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O-G, SM 4500-O-H), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), pH (SM 4500-H+ B). 4.Toma de Muestra Integrada Cuerpo Lotico - Parámetros de campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O-G, SM 4500-O-H), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), pH (SM 4500-H+ B), Caudal (Área-Velocidad, Volumétrico, Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua. IDEAM, INVEMAR 2021). 5.Toma de Muestra de Agua Subterránea - Parámetros de campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O-G, SM 4500-O-H), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), pH (SM 4500-H+ B). 6.Ensayos de laboratorio: I.Alcalinidad (SM 2320 B) II.Conductividad Eléctrica (SM 2510 B) III.Cloruros (SM 4500 Cl D) IV.Calcio Total (SM 3030 E, SM 3500-Ca B V.Magnesio Total (SM 3030 E, SM 3500-Mg B) VI.Dureza Total (2340 C) VII.Dureza Cálcica (SM 3500-Ca B) VIII.Nitrito (SM 4500 NO2-B) IX.Fósforo Total (SM 4500-P B3, C) X.Fósforo Reactivo Disuelto – Leído como Ortofosfato (SM 4500-P B1, C) XI.Sólidos Suspendidos Totales (SM 2540 D) XII.Sólidos Disueltos Totales (Cálculo, NMX-AA-034-SCFI-2015) XIII.Sólidos Totales (SM 2540 B) XIV.Sólidos Sedimentables (SM 2540 F) XV.Demanda Bioquímica de Oxígeno - DBO5 (SM 5210B, 4500-O C y SM 5210 B, SM 4500-O H) XVI.Demanda Química de Oxígeno - DQO (SM 5220 D) XVII.Turbidez (SM 2130 B) XVIII.Aceites/Grasas (SM 5520D Modificado) Métodos por evaluar – Matriz Aire-Ruido 1.Emisión de Ruido: Procedimiento de Medición para Emisiones de Ruido. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. 2.Ruido Ambiental: Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	El oferente no cumple con las especificaciones técnicas correspondientes a los requisitos técnicos mínimos, dado que en la oferta económica OE-0159 no se presenta la información requerida en el Anexo 7 – Oferta Económica establecido por la entidad. **SUBSANAR incluir ANEXO 7**	**NO CUMPLE**
Otras especificaciones técnicas 1.Metodología de auditoría La auditoría deberá ejecutarse conforme a los lineamientos de la Norma ISO/IEC 17025:2017, el procedimiento interno de auditorías del Laboratorio Ambiental del DAGMA, y los principios de auditoría establecidos en la Norma ISO 19011, en lo que resulte aplicable. 2.Alcance técnico mínimo La auditoría deberá cubrir la totalidad de los requisitos técnicos y de gestión de la Norma ISO/IEC 17025:2017, aplicables al laboratorio, incluyendo la verificación de la competencia técnica, la validez de los resultados, la gestión de riesgos, la imparcialidad, la confidencialidad, y la mejora continua del sistema de gestión. 3.Entregables mínimos El contratista deberá entregar, como mínimo: •Plan de auditoría. •Listas de verificación utilizadas durante la auditoría. •Informe final de auditoría interna, conforme al requisito 8.8 de la ISO/IEC 17025:2017, con reporte de hallazgos, incluyendo no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora.	El oferente no cumple con las especificaciones técnicas correspondientes a los requisitos técnicos mínimos, dado que en la oferta económica no se presenta la información requerida en el Anexo 7 – Oferta Económica establecido por la entidad. **SUBSANAR incluir ANEXO 7**	**NO CUMPLE**

PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
Un (1) Auditor Líder, quien será el responsable de la planificación, ejecución, conducción de las reuniones de auditoría y consolidación del informe final. Título universitario en áreas afines a las ciencias básicas o a la ingeniería, con formación certificada como Auditor Interno en la Norma ISO/IEC 17025:2017, expedida por una entidad reconocida. Experiencia demostrable en la ejecución de mínimo cinco (5) auditorías internas a laboratorios de ensayo y/o calibración, realizadas conforme a los requisitos técnicos y de gestión de la Norma ISO/IEC 17025:2017. 100% de dedicación	El oferente no adjunta los documentos que permitan verificar los estudios y la experiencia del personal propuesto para realizar la auditoría interna. No se evidencian los siguientes soportes: - Fotocopia del documento de identidad. - Fotocopia del diploma o acta de grado. - Fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional, cuando aplique. - Certificado de Auditor Interno en la norma ISO/IEC 17025:2017. - Cinco (5) certificados que acrediten experiencia en la realización de auditorías internas bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. Resultado de la evaluación: SUBSANABLE. Observación / Solicitud: Se solicita al oferente subsanar, aportando los documentos anteriormente mencionados con el fin de verificar el cumplimiento del requisito establecido por la entidad.	**NO CUMPLE**
Un Auditor o auditores de apoyo, que resulte necesario, de acuerdo con el alcance de la auditoría definido para las matrices agua y aire/ruido. Título universitario en áreas afines a las ciencias básicas o a la ingeniería, con formación certificada como Auditor Interno en la Norma ISO/IEC 17025:2017, expedida por una entidad reconocida. Experiencia demostrable en la ejecución de mínimo tres (3) auditorías internas a laboratorios de ensayo y/o calibración, realizadas conforme a los requisitos técnicos y de gestión de la Norma ISO/IEC 17025:2017. 100% de dedicación	El oferente no presenta los documentos que permitan verificar los estudios y la experiencia del personal que llevaría a cabo la auditoría interna. No se evidencian los siguientes soportes: - Fotocopia del documento de identidad. - Fotocopia del diploma de grado o acta de grado. - Fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional, cuando aplique. - Certificado de Auditor Interno en la norma ISO/IEC 17025:2017. - Tres (3) certificados que acrediten la experiencia en la realización de auditorías internas bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. En caso de que el oferente contemple la participación de un auditor de apoyo, también deberá presentar la documentación correspondiente a dicho profesional; de lo contrario, este requisito no será aplicable para ese rol. Resultado de la evaluación: SUBSANABLE. Observación / Solicitud: Se solicita al oferente subsanar, aportando los documentos anteriormente relacionados, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito establecido por la entidad.	**NO CUMPLE**
Nota: El personal mínimo requerido deberá acreditar, mediante documento formal, que cuenta con independencia e imparcialidad frente a las actividades objeto de auditoría; que posee la competencia técnica acorde con el alcance definido; y que no ha participado, de manera directa ni indirecta, en las actividades del Laboratorio Ambiental del DAGMA correspondientes a la vigencia evaluada.	El oferente presenta documento compromiso de transparencia ANEXO 4	**CUMPLE**
ACREDITACION DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
El proponente al momento de presentar su oferta deberá ofrecer la totalidad del personal mínimo requerido, además no podrá cambiar o agregar personal distinto al inicialmente ofrecido, so pena del rechazo de su oferta y deberá diligenciar el Anexo 8 denominado: personal mínimo requerido Para que el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA - pueda efectuar la evaluación del personal antes señalado, los proponentes deben aportar para cada profesional Hoja de vida 1.Fotocopia del documento de identificación. 2.Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado. 3.Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente (si aplica). 4.Copia de los antecedentes disciplinarios del profesional (si aplica). 5.Certificaciones de experiencia. 6.Carta de compromiso del equipo de trabajo NOTA 1: El oferente deberá aportar de igual forma el Anexo 9 carta de compromiso de quipo de trabajo, en la cual manifiesta que el personal solicitado se compromete a prestar los servicios a la entidad	El oferente no presenta los documentos que permitan verificar los estudios y la experiencia del personal que llevaría a cabo la auditoría interna. No se evidencian los siguientes soportes: - Fotocopia del documento de identidad. - Fotocopia del diploma de grado o acta de grado. - Fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional, cuando aplique. - Fotocopia de antecedentes disciplinarios profesionales. - Cinco (5) certificados que acrediten experiencia en la realización de auditorías internas bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. Adicionalmente, se verifica que el oferente sí presenta el Anexo 1 – Carta de presentación de la oferta y el Anexo 4 – Compromiso de transparencia. Nota 1: El oferente no aporta el Anexo 9 requerido dentro de la documentación del proceso. Resultado de la evaluación: SUBSANABLE. Observación / Solicitud: Se solicita al oferente subsanar, aportando los documentos anteriormente relacionados y el Anexo 9, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad.	**NO CUMPLE**
CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA		
La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, la obtención del título profesional, la obtención de la matrícula o tarjetas profesionales, según aplique para cada una de las profesiones. Para este requisito se tendrá en cuenta, lo dispuesto por el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por Decreto 952 DE 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 y se adiciona el capítulo 6 al título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 2015, en lo relacionado con el reconocimiento de la experiencia previa como experiencia profesional válida para la inserción laboral de jóvenes en el sector público", De conformidad con el Decreto 1083 de 2015, la experiencia profesional se considera adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo, a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional. NOTA 1: En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de leyLo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc. Para la experiencia profesional relacionada el proponente debe anexar el certificado de experiencia laboral, acta de terminación y/o liquidación, de tal forma que contenga mínimo la siguiente información: 1.Nombre de la empresa o entidad contratante. 2.Nombre del Contratista. 3.Número del contrato. 4.Objeto del contrato. 5.Valor del contrato. 6.Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas 7.Término del contrato. 8.Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). 9.Nombre de quien la expide Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso, además cuando se presenten experiencias simultáneas, se contabilizará una sola, relacionada con el objeto del contrato	El oferente aporta un acta final con empresas públicas de armenia (EPA) con número de contrato 233/2025 con el objeto de "Prestar los servicios requeridos para la ejecución de auditoría interna al laboratorio de calibración de medidores de agua y al laboratorio de ensayo de calidad de agua frente a los requisitos de la norma ISO/IEC 17025 de 2017" por unvalor de $22.645.00 con fecha 22/08/2025. El valor es igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA		
La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: 1.Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida. 2.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia. 3.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. 4.Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia. 5.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.	N.A	**CUMPLE**

SUBCONTRATOS Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en la acreditació de la experiencia Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación: 1. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida para acreditar la experiencia. 2. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. NOTA 1: Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. NOTA 2: Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. NOTA 3: La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.	N.A	**CUMPLE**
RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA	**NO HABILITADO, Se solicita SUBSANAR**	
Catalina Vásquez **CATALINA VÁSQUEZ MARTÍNEZ** ROL TECNICO - EQUIPO ASESOR EVALUADOR FECHA EVALUACIÓN: 09/03/2026	**NO HABILITADO**	

DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4133.010.32.1.928-2026 **OBJETO:** "Realizar la auditoría interna al Sistema de Gestión del Laboratorio Ambiental del DAGMA, para las matrices de agua y aire-ruido, correspondiente a la vigencia 2025, en cumplimiento con los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017 y demás criterios aplicables"	
EVALUACIÓN TÉCNICA - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES		
OFERENTE: AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.		
PROPUESTA No 2		
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN		
CONDICIONES / REQUISITOS	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR		
Realizar auditoría interna al sistema de gestión del Laboratorio Ambiental del DAGMA, matrices agua y aire-ruido. La auditoría interna evaluará el sistema de gestión en su totalidad; los métodos y matrices relacionados se incluyen como referencia de los procesos técnicos críticos dentro del alcance. Métodos por evaluar – Matriz Agua (EPA y SM 24th ed 2023) 1.Toma de Muestra Puntual – Parámetros de campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O-G, SM 4500-O-H), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), pH (SM 4500-H+ B), Caudal (Área-Velocidad, Volumétrico, Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua. IDEAM, INVEMAR 2021). 2.Toma de Muestra Compuesta - Parámetros de campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O-G, SM 4500-O-H), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), pH (SM 4500-H+ B), Caudal (Área-Velocidad, Volumétrico, Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua. IDEAM, INVEMAR 2021). 3.Toma de Muestra Integrada Cuerpo Lentico - Parámetros de campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O-G, SM 4500-O-H), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), pH (SM 4500-H+ B). 4.Toma de Muestra Integrada Cuerpo Lotico - Parámetros de campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O-G, SM 4500-O-H), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), pH (SM 4500-H+ B), Caudal (Área-Velocidad, Volumétrico, Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua. IDEAM, INVEMAR 2021). 5.Toma de Muestra de Agua Subterránea - Parámetros de campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O-G, SM 4500-O-H), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), pH (SM 4500-H+ B). 6.Ensayos de laboratorio: I.Alcalinidad (SM 2320 B) II.Conductividad Eléctrica (SM 2510 B) III.Cloruros (SM 4500 Cl D) IV.Calcio Total (SM 3030 E, SM 3500-Ca B V.Magnesio Total (SM 3030 E, SM 3500-Mg B) VI.Dureza Total (2340 C) VII.Dureza Cálcica (SM 3500-Ca B) VIII.Nitrito (SM 4500 NO2-B) IX.Fósforo Total (SM 4500-P B3, C) X.Fósforo Reactivo Disuelto – Leído como Ortofosfato (SM 4500-P B1, C) XI.Sólidos Suspendidos Totales (SM 2540 D) XII.Sólidos Disueltos Totales (Cálculo, NMX-AA-034-SCFI-2015) XIII.Sólidos Totales (SM 2540 B) XIV.Sólidos Sedimentables (SM 2540 F) XV.Demanda Bioquímica de Oxígeno - DBO5 (SM 5210B, 4500-O C y SM 5210 B, SM 4500-O H) XVI.Demanda Química de Oxígeno - DQO (SM 5220 D) XVII.Turbidez (SM 2130 B) XVIII.Aceites/Grasas (SM 5520D Modificado) Métodos por evaluar – Matriz Aire-Ruido 1.Emisión de Ruido: Procedimiento de Medición para Emisiones de Ruido. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. 2.Ruido Ambiental: Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	El oferente no cumple con las especificaciones técnicas correspondientes a los requisitos técnicos mínimos, toda vez que no presenta el Anexo 7 – Oferta Económica, documento requerido por la entidad para la verificación de la propuesta económica.	**NO CUMPLE**
Otras especificaciones técnicas 1.Metodología de auditoría La auditoría deberá ejecutarse conforme a los lineamientos de la Norma ISO/IEC 17025:2017, el procedimiento interno de auditorías del Laboratorio Ambiental del DAGMA, y los principios de auditoría establecidos en la Norma ISO 19011, en lo que resulte aplicable. 2.Alcance técnico mínimo La auditoría deberá cubrir la totalidad de los requisitos técnicos y de gestión de la Norma ISO/IEC 17025:2017, aplicables al laboratorio, incluyendo la verificación de la competencia técnica, la validez de los resultados, la gestión de riesgos, la imparcialidad, la confidencialidad, y la mejora continua del sistema de gestión. 3.Entregables mínimos El contratista deberá entregar, como mínimo: •Plan de auditoría. •Listas de verificación utilizadas durante la auditoría. •Informe final de auditoría interna, conforme al requisito 8.8 de la ISO/IEC 17025:2017, con reporte de hallazgos, incluyendo no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora.	El oferente no cumple con las especificaciones técnicas correspondientes a los requisitos técnicos mínimos, toda vez que no presenta el Anexo 7 – Oferta Económica, documento requerido por la entidad para la verificación de la propuesta económica.	**NO CUMPLE**

PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
Un (1) Auditor Líder, quien será el responsable de la planificación, ejecución, conducción de las reuniones de auditoría y consolidación del informe final. Título universitario en áreas afines a las ciencias básicas o a la ingeniería, con formación certificada como Auditor Interno en la Norma ISO/IEC 17025:2017, expedida por una entidad reconocida. Experiencia demostrable en la ejecución de mínimo cinco (5) auditorías internas a laboratorios de ensayo y/o calibración, realizadas conforme a los requisitos técnicos y de gestión de la Norma ISO/IEC 17025:2017. 100% de dedicación	El oferente presenta los estudios y la experiencia de OLGA INES VALLEJO VARGAS (Quimico industrial) 1. Presenta fotocopia de documento de identidad 2. **SUBSANAR NO PRESENTA FOTOCOPIA DE DIPLOMA DE GRADO O ACTA DE GRADO** 3. Presenta fotocopia de matricula o tarjeta profesional 4. Presenta certificado de auditor interno ISO 17025 2017 5. Presenta (5) certificados dónde acredita la experiencia en auditoria internas bajo la norma ISO 17025 2017	**NO CUMPLE**
Un Auditor o auditores de apoyo, que resulte necesario, de acuerdo con el alcance de la auditoría definido para las matrices agua y aire/ruido. Título universitario en áreas afines a las ciencias básicas o a la ingeniería, con formación certificada como Auditor Interno en la Norma ISO/IEC 17025:2017, expedida por una entidad reconocida. Experiencia demostrable en la ejecución de mínimo tres (3) auditorías internas a laboratorios de ensayo y/o calibración, realizadas conforme a los requisitos técnicos y de gestión de la Norma ISO/IEC 17025:2017. 100% de dedicación	El oferente presenta los estudios y la experiencia de LEONARDO BELTRAN ANGARITA (Quimico industrial) y VLADIMIR RAMIREZ DIAZ (Quimico) 1. Presenta fotocopia de documento de identiad 2. Presenta fotocopia de diploma de grado o acta de grado 3.**SUBSANAR FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL DE VLADIMIR** 4. Presenta certificado de auditor interno ISO 17025 2017 5. Presenta (3) certificados dónde acredita la experiencia en auditoria internas bajo la norma ISO 17025 2017	**NO CUMPLE**
Nota: El personal mínimo requerido deberá acreditar, mediante documento formal, que cuenta con independencia e imparcialidad frente a las actividades objeto de auditoría; que posee la competencia técnica acorde con el alcance definido; y que no ha participado, de manera directa ni indirecta, en las actividades del Laboratorio Ambiental del DAGMA correspondientes a la vigencia evaluada.	El oferente presenta documento compromiso de transparencia ANEXO 4	**CUMPLE**
ACREDITACION DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
El proponente al momento de presentar su oferta deberá ofrecer la totalidad del personal mínimo requerido, además no podrá cambiar o agregar personal distinto al inicialmente ofrecido, so pena del rechazo de su oferta y deberá diligenciar el Anexo 8 denominado: personal mínimo requerido Para que el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA - pueda efectuar la evaluación del personal antes señalado, los proponentes deben aportar para cada profesional Hoja de vida 1.Fotocopia del documento de identificación. 2.Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado. 3.Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente (si aplica). 4.Copia de los antecedentes disciplinarios del profesional (si aplica). 5.Certificaciones de experiencia. 6.Carta de compromiso del equipo de trabajo NOTA 1: El oferente deberá aportar de igual forma el Anexo 9 carta de compromiso de quipo de trabajo, en la cual manifiesta que el personal solicitado se compromete a prestar los servicios a la entidad	El oferente presenta los estudios y la experiencia de OLGA INES VALLEJO VARGAS (Quimico industrial) 1. Presenta fotocopia de documento de identidad 2. **SUBSANAR NO PRESENTA FOTOCOPIA DE DIPLOMA DE GRADO O ACTA DE GRADO** 3. Presenta fotocopia de matricula o tarjeta profesional 4. **SUBSANAR NO PRESENTA FOTOCOPIA DE ANTECEDENTES DISPLINARIOS PROFESIONALES** 5. Presenta (5) certificados dónde acredita la experiencia en auditoria internas bajo la norma ISO 17025 2017 6. Presenta ANEXO 1 carta de presentación y ANEXO 4 compromiso de transparencia. NOTA 1: **SUBSANAR EL OFERENTE NO APORTÓ EL ANEXO 9**	**NO CUMPLE**
CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA		
La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, la obtención del título profesional, la obtención de la matrícula o tarjetas profesionales, según aplique para cada una de las profesiones. Para este requisito se tendrá en cuenta, lo dispuesto por el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por Decreto 952 DE 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 y se adiciona el capítulo 6 al título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 2015, en lo relacionado con el reconocimiento de la experiencia previa como experiencia profesional válida para la inserción laboral de jóvenes en el sector público", De conformidad con el Decreto 1083 de 2015, la experiencia profesional se considera adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo, a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional. NOTA 1: En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de leyLo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc. Para la experiencia profesional relacionada el proponente debe anexar el certificado de experiencia laboral, acta de terminación y/o liquidación, de tal forma que contenga mínimo la siguiente información: 1.Nombre de la empresa o entidad contratante. 2.Nombre del Contratista. 3.Número del contrato. 4.Objeto del contrato. 5.Valor del contrato. 6.Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas 7.Término del contrato. 8.Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). 9.Nombre de quien la expide Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso, además cuando se presenten experiencias simultáneas, se contabilizará una sola, relacionada con el objeto del contrato	El oferente aportan actas de liquidación que incluyen lo siguiente: 1. Nombre de la empresa o entidad contratante. 2. Nombre del Contratista. 3. Número del contrato. 4. Objeto del contrato. 5. Valor del contrato. 6. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas 7. Término del contrato. 8. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). 9. Nombre de quien la expide El valor es igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA		
La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: 1.Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida. 2.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia. 3.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. 4.Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia. 5.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.	N.A	**CUMPLE**

SUBCONTRATOS Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en la acreditació de la experiencia Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación: 1. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida para acreditar la experiencia. 2. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. NOTA 1: Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. NOTA 2: Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. NOTA 3: La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.	N.A	**CUMPLE**
RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA	**NO HABILITADO, Se solicita SUBSANAR**	
Catalina Vásquez **CATALINA VÁSQUEZ MARTÍNEZ** ROL TECNICO - EQUIPO ASESOR EVALUADOR FECHA EVALUACIÓN: **09/03/2026**	**NO HABILITADO**	

DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4133.010.32.1.928-2026 **OBJETO:** "Realizar la auditoría interna al Sistema de Gestión del Laboratorio Ambiental del DAGMA, para las matrices de agua y aire-ruido, correspondiente a la vigencia 2025, en cumplimiento con los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017 y demás criterios aplicables"	
EVALUACIÓN TÉCNICA - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES		
OFERENTE: CRHONOS ISO CONSULTORES S.A.S		
PROPUESTA No 3		
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN		
CONDICIONES / REQUISITOS	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR		
Realizar auditoría interna al sistema de gestión del Laboratorio Ambiental del DAGMA, matrices agua y aire-ruido. La auditoría interna evaluará el sistema de gestión en su totalidad; los métodos y matrices relacionados se incluyen como referencia de los procesos técnicos críticos dentro del alcance. Métodos por evaluar – Matriz Agua (EPA y SM 24th ed 2023) 1.Toma de Muestra Puntual – Parámetros de campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O-G, SM 4500-O-H), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), pH (SM 4500-H+ B), Caudal (Área-Velocidad, Volumétrico, Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua. IDEAM, INVEMAR 2021). 2.Toma de Muestra Compuesta - Parámetros de campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O-G, SM 4500-O-H), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), pH (SM 4500-H+ B), Caudal (Área-Velocidad, Volumétrico, Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua. IDEAM, INVEMAR 2021). 3.Toma de Muestra Integrada Cuerpo Lentico - Parámetros de campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O-G, SM 4500-O-H), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), pH (SM 4500-H+ B). 4.Toma de Muestra Integrada Cuerpo Lotico - Parámetros de campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O-G, SM 4500-O-H), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), pH (SM 4500-H+ B), Caudal (Área-Velocidad, Volumétrico, Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua. IDEAM, INVEMAR 2021). 5.Toma de Muestra de Agua Subterránea - Parámetros de campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O-G, SM 4500-O-H), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), pH (SM 4500-H+ B). 6.Ensayos de laboratorio: I.Alcalinidad (SM 2320 B) II.Conductividad Eléctrica (SM 2510 B) III.Cloruros (SM 4500 Cl D) IV.Calcio Total (SM 3030 E, SM 3500-Ca B V.Magnesio Total (SM 3030 E, SM 3500-Mg B) VI.Dureza Total (2340 C) VII.Dureza Cálcica (SM 3500-Ca B) VIII.Nitrito (SM 4500 NO2-B) IX.Fósforo Total (SM 4500-P B3, C) X.Fósforo Reactivo Disuelto – Leído como Ortofosfato (SM 4500-P B1, C) XI.Sólidos Suspendidos Totales (SM 2540 D) XII.Sólidos Disueltos Totales (Cálculo, NMX-AA-034-SCFI-2015) XIII.Sólidos Totales (SM 2540 B) XIV.Sólidos Sedimentables (SM 2540 F) XV.Demanda Bioquímica de Oxígeno - DBO5 (SM 5210B, 4500-O C y SM 5210 B, SM 4500-O H) XVI.Demanda Química de Oxígeno - DQO (SM 5220 D) XVII.Turbidez (SM 2130 B) XVIII.Aceites/Grasas (SM 5520D Modificado) Métodos por evaluar – Matriz Aire-Ruido 1.Emisión de Ruido: Procedimiento de Medición para Emisiones de Ruido. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. 2.Ruido Ambiental: Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	El oferente cumple con las especificaciones técnicas correspondientes a los requisitos técnicos mínimos, conforme a la información consignada en el Anexo 7 – Oferta Económica, documento mediante el cual se verifican los aspectos económicos requeridos por la entidad.	**CUMPLE**
Otras especificaciones técnicas 1.Metodología de auditoría La auditoría deberá ejecutarse conforme a los lineamientos de la Norma ISO/IEC 17025:2017, el procedimiento interno de auditorías del Laboratorio Ambiental del DAGMA, y los principios de auditoría establecidos en la Norma ISO 19011, en lo que resulte aplicable. 2.Alcance técnico mínimo La auditoría deberá cubrir la totalidad de los requisitos técnicos y de gestión de la Norma ISO/IEC 17025:2017, aplicables al laboratorio, incluyendo la verificación de la competencia técnica, la validez de los resultados, la gestión de riesgos, la imparcialidad, la confidencialidad, y la mejora continua del sistema de gestión. 3.Entregables mínimos El contratista deberá entregar, como mínimo: •Plan de auditoría. •Listas de verificación utilizadas durante la auditoría. •Informe final de auditoría interna, conforme al requisito 8.8 de la ISO/IEC 17025:2017, con reporte de hallazgos, incluyendo no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora.	El oferente cumple con las especificaciones técnicas correspondientes a los requisitos técnicos mínimos, conforme a la información consignada en el Anexo 7 – Oferta Económica, documento mediante el cual se verifican los aspectos económicos requeridos por la entidad.	**CUMPLE**

PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
Un (1) Auditor Líder, quien será el responsable de la planificación, ejecución, conducción de las reuniones de auditoría y consolidación del informe final. Título universitario en áreas afines a las ciencias básicas o a la ingeniería, con formación certificada como Auditor Interno en la Norma ISO/IEC 17025:2017, expedida por una entidad reconocida. Experiencia demostrable en la ejecución de mínimo cinco (5) auditorías internas a laboratorios de ensayo y/o calibración, realizadas conforme a los requisitos técnicos y de gestión de la Norma ISO/IEC 17025:2017. 100% de dedicación	El oferente presenta los estudios y la experiencia de SANDRA PATRICIA ZULUAGA PARRA (Bacterióloga y Laboratorista clínico) 1. Presenta fotocopia de documento de identiad 2. Presenta fotocopia de diploma de grado o acta de grado 3. Presenta fotocopia de matricula o tarjeta profesional 4. Presenta certificado de auditor interno ISO 17025 2017 5. Presenta (5) certificados dónde acredita la experiencia en auditoria internas bajo la norma ISO 17025 2017	**CUMPLE**
Un Auditor o auditores de apoyo, que resulte necesario, de acuerdo con el alcance de la auditoría definido para las matrices agua y aire/ruido. Título universitario en áreas afines a las ciencias básicas o a la ingeniería, con formación certificada como Auditor Interno en la Norma ISO/IEC 17025:2017, expedida por una entidad reconocida. Experiencia demostrable en la ejecución de mínimo tres (3) auditorías internas a laboratorios de ensayo y/o calibración, realizadas conforme a los requisitos técnicos y de gestión de la Norma ISO/IEC 17025:2017. 100% de dedicación	El oferente presenta los estudios y la experiencia de MARCELA CUARTAS RAMÍREZ (Ingeniera química) y JULIETH NATALIA QUINTERO LAVERDE (Química) 1. Presenta fotocopia de documento de identiad 2. Presenta fotocopia de diploma de grado o acta de grado 3. Presenta fotocopia de matricula o tarjeta profesional **4. ANEXAR certificado de auditor interno ISO 17025 2017 de ambas expertas técnicas SUBSANAR** 5. Presenta (3) certificados dónde acredita la experiencia en auditoria internas bajo la norma ISO 17025 2017	**NO CUMPLE**
Nota: El personal mínimo requerido deberá acreditar, mediante documento formal, que cuenta con independencia e imparcialidad frente a las actividades objeto de auditoría; que posee la competencia técnica acorde con el alcance definido; y que no ha participado, de manera directa ni indirecta, en las actividades del Laboratorio Ambiental del DAGMA correspondientes a la vigencia evaluada.	El oferente presenta documento compromiso de transparencia ANEXO 4	**CUMPLE**
ACREDITACION DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
El proponente al momento de presentar su oferta deberá ofrecer la totalidad del personal mínimo requerido, además no podrá cambiar o agregar personal distinto al inicialmente ofrecido, so pena del rechazo de su oferta y deberá diligenciar el Anexo 8 denominado: personal mínimo requerido Para que el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA - pueda efectuar la evaluación del personal antes señalado, los proponentes deben aportar para cada profesional Hoja de vida 1.Fotocopia del documento de identificación. 2.Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado. 3.Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente (si aplica). 4.Copia de los antecedentes disciplinarios del profesional (si aplica). 5.Certificaciones de experiencia. 6.Carta de compromiso del equipo de trabajo NOTA 1: El oferente deberá aportar de igual forma el Anexo 9 carta de compromiso de quipo de trabajo, en la cual manifiesta que el personal solicitado se compromete a prestar los servicios a la entidad	El oferente presenta los estudios y la experiencia de SANDRA PATRICIA ZULUAGA PARRA (Bacterióloga y Laboratorista clínico) 1. Presenta fotocopia de documento de identiad 2. Presenta fotocopia de diploma de grado o acta de grado 3. Presenta fotocopia de matricula o tarjeta profesional 4. Presenta fotocopia de antecedentes disciplinarios profesdsionales 5. Presenta (5) certificados dónde acredita la experiencia en auditoria internas bajo la norma ISO 17025 2017 6. Presenta ANEXO 1 carta de presentación y ANEXO 4 compromiso de transpaencia. NOTA 1: El oferente aporta el ANEXO 9	**CUMPLE**
CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA		
La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, la obtención del título profesional, la obtención de la matrícula o tarjetas profesionales, según aplique para cada una de las profesiones. Para este requisito se tendrá en cuenta, lo dispuesto por el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por Decreto 952 DE 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 y se adiciona el capítulo 6 al título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 2015, en lo relacionado con el reconocimiento de la experiencia previa como experiencia profesional válida para la inserción laboral de jóvenes en el sector público", De conformidad con el Decreto 1083 de 2015, la experiencia profesional se considera adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo, a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional. NOTA 1: En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de leyLo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc. Para la experiencia profesional relacionada el proponente debe anexar el certificado de experiencia laboral, acta de terminación y/o liquidación, de tal forma que contenga mínimo la siguiente información: 1.Nombre de la empresa o entidad contratante. 2.Nombre del Contratista. 3.Número del contrato. 4.Objeto del contrato. 5.Valor del contrato. 6.Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas 7.Término del contrato. 8.Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). 9.Nombre de quien la expide Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso, además cuando se presenten experiencias simultáneas, se contabilizará una sola, relacionada con el objeto del contrato	El oferente **no aporta contratos, acta de terminación y/o liquidación** que incluyan lo siguiente: 1. Nombre de la empresa o entidad contratante. 2. Nombre del Contratista. 3. Número del contrato. 4. Objeto del contrato. 5. Valor del contrato. 6. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas 7. Término del contrato. 8. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). 9. Nombre de quien la expide El valor es igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección. **SE DEBEN DE SUBIR LOS CONTRATOS, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DÓNDE SE EVIDENCIE TODA LA INFOMACIÓN DEL ANEXO 6. SUBSANAR**	**NO CUMPLE**
CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA		
La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: 1.Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida. 2.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia. 3.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. 4.Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia. 5.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.	N.A	**CUMPLE**

SUBCONTRATOS Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en la acreditació de la experiencia Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación: 1. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida para acreditar la experiencia. 2. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. NOTA 1: Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. NOTA 2: Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. NOTA 3: La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.	N.A	**CUMPLE**
RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA	**NO HABILITADO, Se solicita SUBSANAR**	
Catalina Vásquez **CATALINA VÁSQUEZ MARTÍNEZ** ROL TECNICO - EQUIPO ASESOR EVALUADOR FECHA EVALUACIÓN: 09/03/2026	**NO HABILITADO**	

DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4133.010.32.1.928-2026 **OBJETO:** "Realizar la auditoría interna al Sistema de Gestión del Laboratorio Ambiental del DAGMA, para las matrices de agua y aire-ruido, correspondiente a la vigencia 2025, en cumplimiento con los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017 y demás criterios aplicables"	
EVALUACIÓN TÉCNICA - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES		
OFERENTE: A&T ALIADOS ESTRATEGICOS S.A.S.		
PROPUESTA No 4		
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN		
CONDICIONES / REQUISITOS	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR		
Realizar auditoría interna al sistema de gestión del Laboratorio Ambiental del DAGMA, matrices agua y aire-ruido. La auditoría interna evaluará el sistema de gestión en su totalidad; los métodos y matrices relacionados se incluyen como referencia de los procesos técnicos críticos dentro del alcance. Métodos por evaluar – Matriz Agua (EPA y SM 24th ed 2023) 1.Toma de Muestra Puntual – Parámetros de campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O-G, SM 4500-O-H), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), pH (SM 4500-H+ B), Caudal (Área-Velocidad, Volumétrico, Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua. IDEAM, INVEMAR 2021). 2.Toma de Muestra Compuesta - Parámetros de campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O-G, SM 4500-O-H), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), pH (SM 4500-H+ B), Caudal (Área-Velocidad, Volumétrico, Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua. IDEAM, INVEMAR 2021). 3.Toma de Muestra Integrada Cuerpo Lentico - Parámetros de campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O-G, SM 4500-O-H), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), pH (SM 4500-H+ B). 4.Toma de Muestra Integrada Cuerpo Lotico - Parámetros de campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O-G, SM 4500-O-H), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), pH (SM 4500-H+ B), Caudal (Área-Velocidad, Volumétrico, Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua. IDEAM, INVEMAR 2021). 5.Toma de Muestra de Agua Subterránea - Parámetros de campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O-G, SM 4500-O-H), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), pH (SM 4500-H+ B). 6.Ensayos de laboratorio: I.Alcalinidad (SM 2320 B) II.Conductividad Eléctrica (SM 2510 B) III.Cloruros (SM 4500 Cl D) IV.Calcio Total (SM 3030 E, SM 3500-Ca B V.Magnesio Total (SM 3030 E, SM 3500-Mg B) VI.Dureza Total (2340 C) VII.Dureza Cálcica (SM 3500-Ca B) VIII.Nitrito (SM 4500 NO2-B) IX.Fósforo Total (SM 4500-P B3, C) X.Fósforo Reactivo Disuelto – Leído como Ortofosfato (SM 4500-P B1, C) XI.Sólidos Suspendidos Totales (SM 2540 D) XII.Sólidos Disueltos Totales (Cálculo, NMX-AA-034-SCFI-2015) XIII.Sólidos Totales (SM 2540 B) XIV.Sólidos Sedimentables (SM 2540 F) XV.Demanda Bioquímica de Oxígeno - DBO5 (SM 5210B, 4500-O C y SM 5210 B, SM 4500-O H) XVI.Demanda Química de Oxígeno - DQO (SM 5220 D) XVII.Turbidez (SM 2130 B) XVIII.Aceites/Grasas (SM 5520D Modificado) Métodos por evaluar – Matriz Aire-Ruido 1.Emisión de Ruido: Procedimiento de Medición para Emisiones de Ruido. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. 2.Ruido Ambiental: Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	El oferente no cumple con las especificaciones técnicas correspondientes a los requisitos técnicos mínimos, toda vez que no presenta el Anexo 7 – Oferta Económica, documento requerido por la entidad para la verificación de la propuesta económica.	**NO CUMPLE**
Otras especificaciones técnicas 1.Metodología de auditoría La auditoría deberá ejecutarse conforme a los lineamientos de la Norma ISO/IEC 17025:2017, el procedimiento interno de auditorías del Laboratorio Ambiental del DAGMA, y los principios de auditoría establecidos en la Norma ISO 19011, en lo que resulte aplicable. 2.Alcance técnico mínimo La auditoría deberá cubrir la totalidad de los requisitos técnicos y de gestión de la Norma ISO/IEC 17025:2017, aplicables al laboratorio, incluyendo la verificación de la competencia técnica, la validez de los resultados, la gestión de riesgos, la imparcialidad, la confidencialidad, y la mejora continua del sistema de gestión. 3.Entregables mínimos El contratista deberá entregar, como mínimo: •Plan de auditoría. •Listas de verificación utilizadas durante la auditoría. •Informe final de auditoría interna, conforme al requisito 8.8 de la ISO/IEC 17025:2017, con reporte de hallazgos, incluyendo no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora.	El oferente no cumple con las especificaciones técnicas correspondientes a los requisitos técnicos mínimos, toda vez que no presenta el Anexo 7 – Oferta Económica, documento requerido por la entidad para la verificación de la propuesta económica.	**CUMPLE**

PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
Un (1) Auditor Líder, quien será el responsable de la planificación, ejecución, conducción de las reuniones de auditoría y consolidación del informe final. Título universitario en áreas afines a las ciencias básicas o a la ingeniería, con formación certificada como Auditor Interno en la Norma ISO/IEC 17025:2017, expedida por una entidad reconocida. Experiencia demostrable en la ejecución de mínimo cinco (5) auditorías internas a laboratorios de ensayo y/o calibración, realizadas conforme a los requisitos técnicos y de gestión de la Norma ISO/IEC 17025:2017. 100% de dedicación	El oferente presenta los estudios y la experiencia de MAGDA CECILIA BUENAVENTURA TACHA (Ingeniera civil) 1. Presenta fotocopia de documento de identiad 2. Presenta fotocopia de diploma de grado o acta de grado 3. Presenta fotocopia de matricula o tarjeta profesional 4. Presenta certificado de auditor interno ISO 17025 2017 5. Presenta (5) certificados dónde acredita la experiencia en auditoria internas bajo la norma ISO 17025 2017	**CUMPLE**
Un Auditor o auditores de apoyo, que resulte necesario, de acuerdo con el alcance de la auditoría definido para las matrices agua y aire/ruido. Título universitario en áreas afines a las ciencias básicas o a la ingeniería, con formación certificada como Auditor Interno en la Norma ISO/IEC 17025:2017, expedida por una entidad reconocida. Experiencia demostrable en la ejecución de mínimo tres (3) auditorías internas a laboratorios de ensayo y/o calibración, realizadas conforme a los requisitos técnicos y de gestión de la Norma ISO/IEC 17025:2017. 100% de dedicación	N.A	**CUMPLE**
Nota: El personal mínimo requerido deberá acreditar, mediante documento formal, que cuenta con independencia e imparcialidad frente a las actividades objeto de auditoría; que posee la competencia técnica acorde con el alcance definido; y que no ha participado, de manera directa ni indirecta, en las actividades del Laboratorio Ambiental del DAGMA correspondientes a la vigencia evaluada.	El oferente presenta documento compromiso de transparencia ANEXO 4	**CUMPLE**
ACREDITACION DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
El proponente al momento de presentar su oferta deberá ofrecer la totalidad del personal mínimo requerido, además no podrá cambiar o agregar personal distinto al inicialmente ofrecido, so pena del rechazo de su oferta y deberá diligenciar el Anexo 8 denominado: personal mínimo requerido Para que el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA - pueda efectuar la evaluación del personal antes señalado, los proponentes deben aportar para cada profesional Hoja de vida 1.Fotocopia del documento de identificación. 2.Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado. 3.Fotocopia legible de la matricula o tarjeta profesional vigente (si aplica). 4.Copia de los antecedentes disciplinarios del profesional (si aplica). 5.Certificaciones de experiencia. 6.Carta de compromiso del equipo de trabajo NOTA 1: El oferente deberá aportar de igual forma el Anexo 9 carta de compromiso de quipo de trabajo, en la cual manifiesta que el personal solicitado se compromete a prestar los servicios a la entidad	El oferente presenta los estudios y la experiencia de MAGDA CECILIA BUENAVENTURA TACHA (Ingeniera civil) 1. Presenta fotocopia de documento de identiad 2. Presenta fotocopia de diploma de grado o acta de grado 3. Presenta fotocopia de matricula o tarjeta profesional **4. NO PRESENTA FOTOCOPIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES, SUBSANAR** 5. Presenta (5) certificados dónde acredita la experiencia en auditoria internas bajo la norma ISO 17025 2017 6. Presenta ANEXO 1 carta de presentación y ANEXO 4 compromiso de transpaencia. **NOTA 1: El oferente no aporta el ANEXO 9 SUBSANAR.**	**NO CUMPLE**
CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA		
La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, la obtención del título profesional, la obtención de la matrícula o tarjetas profesionales, según aplique para cada una de las profesiones. Para este requisito se tendrá en cuenta, lo dispuesto por el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por Decreto 952 DE 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 y se adiciona el capítulo 6 al título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 2015, en lo relacionado con el reconocimiento de la experiencia previa como experiencia profesional válida para la inserción laboral de jóvenes en el sector público", De conformidad con el Decreto 1083 de 2015, la experiencia profesional se considera adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo, a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional. NOTA 1: En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de leyLo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc. Para la experiencia profesional relacionada el proponente debe anexar el certificado de experiencia laboral, acta de terminación y/o liquidación, de tal forma que contenga mínimo la siguiente información: 1.Nombre de la empresa o entidad contratante. 2.Nombre del Contratista. 3.Número del contrato. 4.Objeto del contrato. 5.Valor del contrato. 6.Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas 7.Término del contrato. 8.Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). 9.Nombre de quien la expide Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso, además cuando se presenten experiencias simultáneas, se contabilizará una sola, relacionada con el objeto del contrato	El oferente **no aporta contratos, acta de terminación y/o liquidación** que incluyan lo siguiente: 1. Nombre de la empresa o entidad contratante. 2. Nombre del Contratista. 3. Número del contrato. 4. Objeto del contrato. 5. Valor del contrato. 6. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas 7. Término del contrato. 8. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). 9. Nombre de quien la expide **LA SUMA DEL VALOR DE ESTOS DOS CONTRATOS ES $14.500.000 LO CUAL NO ES IGUAL O MAYOR AL 100% EN SMMLV DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.SUBSANAR** **SE DEBEN DE SUBIR LOS CONTRATOS, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DÓNDE SE EVIDENCIE TODA LA INFOMACIÓN DEL ANEXO 6. SUBSANAR**	**NO CUMPLE**
CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA		
La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: 1.Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida. 2.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia. 3.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. 4.Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia. 5.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.	N.A	**CUMPLE**

SUBCONTRATOS Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en la acreditació de la experiencia Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación: 1. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida para acreditar la experiencia. 2. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. NOTA 1: Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. NOTA 2: Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. NOTA 3: La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.	N.A	**CUMPLE**
RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA	**NO HABILITADO, Se solicita SUBSANAR**	
Catalina Vásquez **CATALINA VÁSQUEZ MARTÍNEZ** ROL TECNICO - EQUIPO ASESOR EVALUADOR FECHA EVALUACIÓN: 09/03/2026	**NO HABILITADO**	